

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-022/05 PARA LA ADQUISICION DE “MATERIAL DIDACTICO Y PAPELERIA” PARA LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diez horas del día treinta de junio del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicadas en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa - Veracruz. La comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-022/05**, formada por los siguientes funcionarios: CC. **L.A.E. Indra Martínez Zamudio**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Profr. Fernando González Cruz**, Representante de la Dirección General de Educación Primaria Federalizada; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de “**Material Didáctico y Papelería**” para la Dirección General de Educación Primaria Federalizada de la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con los requerimientos realizados por la Dirección General de Educación Primaria Federalizada.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 46, Fracción II, del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

TERCERO.- Que con fecha 20 de junio del 2005, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Papelería Salamán, S.A. de C.V., Ediciones Elmore, S. de R. L. de C.V., Ofix, S.A. de C.V., Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V. y Papelería el Iris de Jalapa, S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la **Contraloría Interna**, a la **Contraloría General**, a la **Secretaría de Finanzas y Planeación** y a la **Dirección General de Educación Primaria Federalizada**.

CUARTO.- Que el día 27 de junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los **CC. L.A.E. Indra Martínez Zamudio**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento

y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Profr. Fernando González Cruz**, Representante de la Dirección General de Educación Primaria Federalizada; todos ellos servidores públicos de la Dependencia convocante; así mismo intervinieron los **C.P. Octavio Delfín Ruiz**, Contralor Interno de la S.E.C., **L.C. Liz Mariela Reyna Franco** y **L.A.E. Carlos Alejandro Martínez Barradas**, representantes de la Contraloría Interna; y **Lic. David Sánchez Barradas**, representante de la Contraloría General del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “**Material Didáctico y Papelería**” para la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones, condiciones y periodos de servicio establecidos en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas **Papelería Salamán, S.A. de C.V., Ediciones Elmire, S. de R. L. de C.V., Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V. y Papelería el Iris de Jalapa, S.A. de C.V.**, quienes presentaron las ofertas que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que se adjunta al presente y que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, la Dirección General de Primaria Federalizada, procedió a efectuar al análisis detallado de las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, resultando en el Dictamen Técnico (integrado con tres hojas) de este concurso, remitido a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles con la tarjeta SEC/DGEPF/160/05, del día 30 de junio de 2005 y que adjunto pasa a formar parte integral del presente instrumento, determinándose lo siguiente:

a) Papelería Salamán, S.A. de C.V.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

No cumple en la partida 23, que corresponde a 2500 piezas de Cuaderno Profesional **a Rayas** con Espiral de 100 Hojas forma Francesa, debido a que oferta en su propuesta técnica Cuaderno Profesional de **Cuadro Chico** y no a Rayas.

b) Ediciones Elmore, S. de R. L. de C.V.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

c) Papelería el Iris de Jalapa S.A. de C.V.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50 y 51.

No cumple en la partida **48**, al no presentar muestra de Globo Terráqueo, como fuera solicitado en la Cláusula Cuarta de las bases que rigen este concurso, que a la letra dice: ...“los licitantes deberán presentar muestras físicas de igual especificación a los bienes solicitados, en el entendido de que únicamente entregarán una **muestra por cada una de las partidas en concurso...**”.

d) Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes debe de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 y la Base Novena de participación de este concurso, es de resolverse conforme al siguiente

F A L L O

PRIMERO.- Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determinó lo siguiente:

a) Papelería Salamán, S.A. de C.V.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

No cumple en la partida 23, que corresponde a 2500 piezas de Cuaderno Profesional **a Rayas** con Espiral de 100 Hojas forma Francesa, debido a que oferta en su propuesta técnica Cuaderno Profesional de **Cuadro Chico** y no a Rayas.

b) Ediciones Elmore, S. de R. L. de C.V.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

c) Papelería El Iris de Jalapa S.A. de C.V.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50 y 51.

No cumple en la partida **48**, al no presentar muestra de Globo Terráqueo, como fuera solicitado en la Cláusula Cuarta de las bases que rigen este concurso, que a la letra dice: ...“los licitantes deberán presentar muestras físicas de igual especificación a los bienes solicitados, en el entendido de que únicamente entregarán una **muestra por cada una de las partidas en concurso...**”.

d) Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones solicitadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Papelería Salamán, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas N°. **4, 6, 15, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 47 y 49**, por un importe total de **\$5,507.10 (Cinco mil Quinientos Siete Pesos 10/00 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

b) Ediciones Elmore, S. de R. L. de C.V.- Se le adjudican las partidas N°. **7, 9, 13, 16, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 42, 45, 48 y 51** por un importe total de **\$53,433.95 (Cincuenta y Tres mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 95/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

c) Papelería El Iris de Jalapa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas N°. **1, 2, 3, 5, 10, 11, 14, 17, 21, 22, 25 y 32** por un importe total de **\$ 28,271.51 (Veintiocho mil Doscientos Setenta y Un Pesos 51/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

d) Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas N°. **8, 12, 18, 26, 29, 30, 41, 46 y 50** por un importe total de **\$ 11,500.00 (Once mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

TERCERO.- Se aperciben a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las Empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-022/05.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos
y Mantenimiento de Inmuebles

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Profr. Fernando González Cruz
Representante de la Dirección General
de Educación Primaria Federalizada